

Consultas Realizadas

Licitación 465041 - MCN N° 99/2025 Servicios de Escribanía, bajo la modalidad de Contrato Abierto

Consulta 1 - GMO

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2025
Favor confirmar si serán aceptadas Garantías de Mantenimiento de Oferta formalizadas mediante declaración jurada con certificación de firmas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas. Favor tener en cuenta el artículo 5 de la Resolución 232/2025.		

Consulta 2 - PATENTE MUNICIPAL: NO CORRESPONDE COMERCIAL, CORRESPONDE PROFESIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2025
<p>Conforme a lo establecido en la Ley 879 "Código de Organización Judicial", los Notarios y Escribanos Públicos son depositarios de la fe pública notarial. Dicha normativa establece claramente la naturaleza, funciones y requisitos que debe cumplir este auxiliar. En efecto, el escribano es un depositario de la fe pública, no un comerciante. Ejerce función fedante, no el comercio. Bajo esta última consideración, no le resultaría exigible una patente comercial por no ser la naturaleza de la función desempeñada. La única patente exigible y aplicable, sería la patente profesional.</p> <p>Reforzando lo precedente, el Código de Organización Judicial, en el Artículo 115 de la SECCION IV INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES, establece que : "La función notarial es incompatible: a) con el ejercicio de una función o empleo de carácter público o privado; y, b) con el ejercicio del comercio por cuenta propia o ajena, o de cualquier otra profesión"; de lo cual se desprende que configuraría un despropósito exigir a los notarios una habilitación para ejercer actividades comerciales, si tal rubro le ha sido vedado por ley.</p> <p>La única licencia/habilitación municipal exigible a los notarios públicos es la "PATENTE PROFESIONAL Y DE OFICIOS HABILITACIÓN PARA EJERCICIO DE PROFESIONES Y OFICIOS".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-09-2025
En cuanto a la Patente Comercial del Municipio en donde está asentado el establecimiento del Oferente, está incluido en el Pliego de Bases y Condiciones por ser un requisito estándar de la DNCP. No obstante, no es documento de carácter sustancial que descalifica al oferente, y por ende, no define las adjudicaciones.		

Consulta 3 - PATENTE COMERCIAL NO APLICA. EL ESCRIBANO NO ES COMERCIANTE ES PROFESIONAL CON FUNCION FEDANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2025
<p>En relación a la respuesta a la consulta realizada al respecto: se indica que no es sustancial, no obstante entendemos que en caso de no ser presentado con la oferta, sería requerido durante la etapa de evaluación de ofertas. En ese contexto, se solicitan directrices expresas por este medio (consultas y sus respuestas) aclarando que serán aceptadas las PATENTES MUNICIPALES (PROFESIONALES) por ser las que corresponden en este caso, considerando la naturaleza del objeto de contratación (servicios profesionales de notario público), donde NO CORRESPONDEN las PATENTES COMERCIALES, ya que el escribano NO EJERCE EL COMERCIO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-09-2025
<p>El documento Patente Comercial es un documento que se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones por ser un requisito estándar de la DNCP. No obstante, el citado documento será requerido en la etapa de evaluación si el oferente no ha presentado en su legajo, la no presentación de este Documento no es motivo de descalificación.</p>		